

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3079/2015**

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 0063 DE 2013 DEL PLAGUICIDA SWITCH 62.5 WG EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 30/04/2015

### **VISTOS:**

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el plaguicida SWITCH<sup>®</sup> 62,5 WG, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.357 de fecha 13 de julio de 1995, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 13 de julio de 1998.
- 2. Que, la Resolución del Servicio N° 953, de fecha 28 de febrero de 2007, autoriza al plaguicida **SWITCH**<sup>®</sup> **62,5 WG**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.507, de fecha 14 de junio de 2012.
- 3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.606, de fecha 07 de diciembre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SWITCH**<sup>®</sup> **62,5 WG.**
- 4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.507, de fecha 14 de junio de 2012, autoriza la renovación de la autorización y actualización de carencias para el plaguicida **SWITCH**<sup>®</sup> **62,5 WG**.
- 5. Que, la Resolución del Servicio N° 0063, de fecha 08 de enero de 2013, autoriza la ampliación de origen para el ingrediente activo del plaguicida **SWITCH**<sup>®</sup> **62,5 WG**.
- 6. Que, la firma Syngenta S.A., RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado a este Servicio con fecha 28 de noviembre de 2014, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

## A. Área de Instrucciones de Uso

En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: "uvas, moras: 2 días; frutilla, arándano, ajo, berenjena, brócoli, bunching cebolla, lechuga, pepino, repollito de Bruselas, repollo, zapallo y tomate: 7 días; pimiento, manzanas, peras, membrillo, kiwi, frambuesa, arveja, frejol o poroto: 14 días; coliflor: 21 días; alcachofa, apio: 28 días".

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

# **RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.507, de fecha 14 de junio de 2012, en el sentido de autorizar

la actualización de carencias solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2017.

### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Appletitie

### **Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SWITCH 62. WG MOD CARENCIA	Digital			
SWITCH 62.5 WG ETIQUETA	Digital			

### AAP/IFC/GYB

# Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología -Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Pedro Donoso M. Representante Legal Syngenta S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/430935b8d10f670ac1d83ea71ef4e6c4b1c1df37